

Iniciativa que propone adicionar una fracción al artículo 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN).

H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco

P R E S E N T E

La que suscribe **Licenciada Andrea Margarita Márquez Villarreal**, en mi carácter de Regidora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 13 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Zapopan, Jalisco, y demás relativos, me permito someter a la distinguida consideración de éste H. Ayuntamiento la presente Iniciativa que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice la adición de una fracción más al artículo 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN), con el objeto de facultar a dicho Comité para realizar consultas ciudadanas para integrar los Planes Operativos Anuales, en razón de lo cual procedo a formular la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco es un organismo auxiliar del municipios en la planeación y programación de su desarrollo, aprobado por el Ayuntamiento, y tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás disposiciones normativas aplicables.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la citada Ley, en el proceso de planeación del desarrollo a todo Comité de Planeación del Desarrollo Municipal le corresponde:

I. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio;

II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;

Iniciativa que propone adicionar una fracción al artículo 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN).

III. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general;

IV. Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal;

V. Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal;

VI. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento;

VII. Proponer políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; y

VIII. Las demás que le señale esta ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.

Por su parte el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios señala que corresponde al Pleno del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, lo siguiente:

I. Establecer las políticas generales de planeación para el desarrollo del municipio;

II. Determinar las prioridades del desarrollo municipal atendiendo a los diagnósticos y planteamientos prospectivos de la comunidad y de los sectores social y privado en el municipio, integrados al seno de los subcomités;

III. Asegurar que la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo tenga un carácter participativo;

IV. Aprobar la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo, para ser presentada al Presidente Municipal correspondiente, misma que deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes;

V. Conocer y acompañar la ejecución de los programas y proyectos diseñados en el Plan Municipal de Desarrollo;

Iniciativa que propone adicionar una fracción al artículo 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN).

VI. Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, criterios de orientación, inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal;

VII. Orientar el gasto de los recursos descentralizados mediante aportaciones y participaciones federales y estatales;

VIII. Conocer de los proyectos de inversión pública y privada, convenidos o concertados para el desarrollo municipal entre:

- a) Federación y Estado;
- b) Estado y Municipio;
- c) Sector público y sector privado; y
- d) Sector público y Sector social;

IX. Decidir sobre la integración de la Comisión Permanente;

X. Participar en el análisis del proyecto de Reglamento Interior del COPLADEMUN; y

XI. Proponer términos de referencia para el convenio de desarrollo entre el Estado y municipio, en congruencia con los objetivos, estrategias y evolución de los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional.

Los Programas Operativos Anuales, como instrumentos de corto plazo, constituyen el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especifican las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio respectivo.

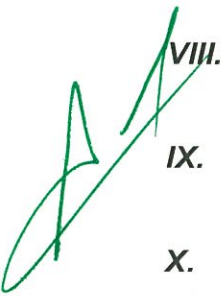
Estos programas deben ser congruentes entre sí y regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto, durante el año respectivo, y serán considerados para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales que, las propias dependencias y entidades de la administración pública municipal, deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

Es por todo ello, que se considera que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN), por su naturaleza tiene una relación perfectamente definida con la ciudadanía y por ende es de vital importancia que se escuchen las demandas ciudadanas, respecto a temas que les afectan y poder tomar

Iniciativa que propone adicionar una fracción al artículo 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN).

medidas para solucionarlos a través de los Programas Operativos Anuales, de tal suerte que se considera adecuado facultar a dicho Comité para realizar consultas ciudadanas para integrar los Planes Operativos Anuales, adicionando una fracción más al artículo 6° del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN), a fin de que el mismo quede finalmente redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°. *A la Comisión Permanente le compete:*

- 
- I. Dar seguimiento a los acuerdos del Pleno;*
 - II. Proponer la creación o supresión de Comisiones de Trabajo y de Consejos de Distrito;*
 - III. Opinar respecto del proyecto de Reglamento Interior o modificaciones al mismo, que para tal efecto le haga llegar el Presidente;*
 - IV. Opinar respecto de las consultas que le sean formuladas por el Presidente, el Coordinador Municipal o los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo;*
 - V. Analizar y, en su caso, aprobar la distribución de recursos provenientes del Presupuesto Municipal, destinados a las diferentes Comisiones de Trabajo y/o a los Consejos de Distrito para la ejecución de obras y proyectos para el desarrollo del municipio;*
 - VI. Modificar, por causa justificada, la definición de prioridades elaboradas por las Comisiones de Trabajo y los Consejos de Distrito;*
 - VII. Opinar respecto a los términos en que se vaya a celebrar el convenio de Desarrollo Estado-Municipio, buscando su congruencia con los objetivos, estrategias y evolución de los planes de desarrollo Municipal, Estatal y Nacional;*
 - VIII. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el Municipio y los Propios del Ayuntamiento;*
 - IX. Validar la integración de los programas en el Plan, para presentarlo a consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento;*
 - X. Promover, por los conductos apropiados, la comunicación y coordinación con los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal de los Municipios de la Zona Metropolitana y Conurbada de Guadalajara, para la elaboración de*

Iniciativa que propone adicionar una fracción al artículo 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN).

propuestas de planeación del desarrollo de dicha Zona, con la participación de las autoridades estatales y federales competentes;

- XI. Realizar consultas ciudadanas para integrar los Planes Operativos Anuales.**
- XII. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.**

Por los motivos anteriormente expuestos, y argumentos que fundamentan la presente Iniciativa, sometemos a la consideración de éste H. Ayuntamiento el siguiente:

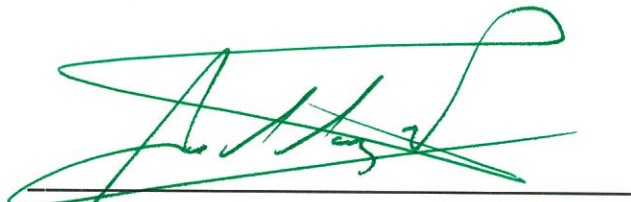
ACUERDO

I. Se reforma la fracción XI y se adiciona la XII, ambas del artículo 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar en los términos referidos en la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto solicito se turne la presente Iniciativa para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Atentamente

Zapopan, Jalisco a 26 de Abril del 2013



**Lic. Andrea Margarita Márquez Villarreal
Regidora**